

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montilla, 9 de marzo de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sobre Decreto de la Alcaldía 16/2009, por el que se modifican las bases generales que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Bombero Conductor correspondientes a la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2008.*

Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno de Sevilla de fecha 27 de febrero del corriente, relativo a las bases generales que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de Bombero Conductor, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 45, de 24.2.09 y en el BOJA núm. 22, de 3.2.09.

Considerando que lo establecido en la mismas no se corresponde con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al requisito de la edad mínima para acceder a dicha convocatoria; en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la actuación válida del Tribunal Calificador en los términos del número mínimo de Vocales que lo componen; y en el artículo 70 del mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al número de plazas vacantes que se incorporarán a las ofertas en el momento de la celebración de las pruebas selectivas.

#### VENGO A DISPONER

Primero. Modificar las bases generales, de forma tal que se ajusten a derecho en los términos anteriores y en la forma siguiente:

La base tercera en su apartado primero quedaría redactada: «3.1.b) Tener dieciséis años de edad.»

La base sexta en su apartado sexto quedaría redactado: «6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, tres Vocales, y el Secretario...»

La base primera a su apartado primero, quedaría redactado: «Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de diecisiete plazas, pertenecientes al Grupo de Clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Extinción de Incendios y categoría de Bombero Conductor de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009.

Para la provisión en propiedad de estas diecisiete plazas de Bombero Conductor, cabe decir que, si se produjese la circunstancia de que surgiesen plazas vacantes, desde la aprobación de las presentes bases hasta la celebración de las pruebas selectivas, se estaría a lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público».

Segundo. Publíquese en la forma reglamentaria y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso del Personal en la Administración Pública, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Dos Hermanas, 25 de marzo de 2009.- El Alcalde.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ampliación del Programa Novapyme.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la ampliación del Programa Novapyme.

Resolución de fecha 26 de marzo de 2009.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para la ampliación del Programa Novapyme.

Beneficiario: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Importe total: 4.699.702 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Infantil de Los Boliches, de reducción de capital social. (PP. 839/2009).*

En Asamblea extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2009, se acordó por unanimidad proceder a la reducción del capital social mínimo estatutario, pasando de 15.025,30 euros, a la cifra de 12.020,24 euros.